

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

4217

Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2022 correspondiente al proceso de estabilización de la ocupación temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 405/2022 de fecha 23/05/2022 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	VACANTES
C2	Adm. General	Auxiliar	Administrativo	1

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
07	Aux. Administrativo	1	Intervención- Tesorería
07	Aux. Administrativo	1	Alcaldía
07	Aux. Administrativo	1	Urbanismo
07	Aux. Administrativo	1	Registro / Juzgado de Paz
07	Aux. Administrativo	1	Urbanismo/ Secretaria
07	Aux. Administrativo	2	Serv. Sociales / Centro Médico
06	Bibliotecaria – 75% dedicación	1	Biblioteca
02	Educadora Social	1	Servicios Sociales
02	Trabajadora Social	1	Servicios Sociales
07	Educadora Preescolar / Directora	1	Guardería
10	Cocinera	1	Guardería
07	Educadora Preescolar	8	Guardería
10	Personal Limpieza	1	Edificios Municipales
08	Oficial mantenimiento Servicios Municipales	1	Servicios Municipales
08	Oficial mantenimiento C. Deportes	1	Servicios Municpales
01	Técnico de deportes	1	Deportes y Cultura

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Baleares o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sant Joan de Labritja, 23 de mayo de 2022

El alcalde Antonio Marí Marí

